

LEY MUNICIPAL N° 051/2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA
“DÍA DE PAZ ENTRE LOS CIUDADANOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 55/282, el año 2001, proclamó como fecha fija para celebrar el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año, consagrado al fortalecimiento de los ideales de paz, entre todas las naciones y todos los pueblos como entre los miembros de cada uno de ellos.

Ante esta fecha tan importante, la Organización de Naciones Unidas, hace un llamado a la población mundial para entender, que a pesar de las diferencias en el que vivimos, la solución no es enfrentarse entre nosotros mismos, invitando a todas las naciones y pueblos a que cumplan un cese de hostilidades durante todo ese día y que también lo celebren mediante la educación y la sensibilización de las personas en los temas relacionados con la paz.

A pesar de estar enfrentando situaciones adversas, en definitiva, la paz se construye desde nuestro entorno familiar, Unidades Educativas, Trabajo, etc. se halla en nuestro interior, cuando mantenemos una armonía entre lo que pensamos, las palabras que utilizamos y las acciones que realizamos.

Educar con valores y resolución de conflictos desde edades tempranas es clave para evitar situaciones de riesgo y episodios de violencia, que están cada vez más presentes en las Unidades Educativas y en otro tipo de espacios.

Una cultura de paz implica una educación para la paz, que promueva los valores, comportamientos y actitudes que permitan estar en armonía personal y socialmente, rechazar cualquier tipo de violencia y prevenir o resolver conflictos de forma pacífica, mediante el diálogo.

Esta fecha, invita a desarrollar actividades que estimulen a la convivencia pacífica, para seguir creando conciencia de que podemos resolver los conflictos en forma armoniosa e incentivar a los ciudadanos y ciudadanas el respeto de los derechos humanos.

Al estar establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia los fines y funciones esenciales del Estado, entre ellos artículo 9 parágrafo I “Constituir una sociedad justa y armoniosa, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, así como garantizar el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas... y fomentar el respeto mutuo y el dialogo” (...)

“Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo (...).”

Es importante brindar instrumentos normativos municipales que logren crear conciencia y sensibilidad en nuestra ciudadanía, tomando en cuenta que los malos tratos lejos de solucionar los problemas, destruyen las relaciones entre personas.

LEY MUNICIPAL Nº 051
DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la presente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA
“DÍA DE PAZ ENTRE LOS CIUDADANOS”

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar el 21 de Septiembre de cada año como “**DÍA DE PAZ ENTRE LOS CIUDADANOS**” celebrando el día Internacional de la paz.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

ARTÍCULO 3.- (ACTIVIDADES). I. El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano en coordinación con las Direcciones y Unidades involucradas en la presente temática, deberán organizar cada año actividades para sensibilizar y promover la cultura de paz, fundada en valores de solidaridad, respeto e igualdad entre los seres humanos.

II. Estas actividades también podrán ser desarrolladas por otras Instituciones Públicas, Privadas, Educativas y Sociedad Civil.

ARTÍCULO 4.- (DIFUSIÓN). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se encargará de la sensibilización, difusión y socialización de la presente Ley, en medios de comunicación masivos sean estos audio visuales, orales, escritos, sobre la importancia de este día.

ARTÍCULO 5.- (VIGENCIA). La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 6.- (ABROGACIONES Y DEROGACIONES). Se abroga y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.